



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO INTERLOCUTORIO NO. 0884

Cali, septiembre ocho (08) de dos mil veintidós (2022).

Por reunir y contener los requisitos de ley, el juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL DE MUTUO ACUERDO instaurada a través de apoderado judicial por los señores VLADIMIR IVANOTH RIVERA QUINTERO Y VIVIANA GAITAN ZAMBRANO.

SEGUNDO: TENER como prueba en el valor legal que le corresponda, los documentos aportados con la demanda.

TERCERO: NOTIFICAR al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Defensor Sexto de Familia del I.C.B.F.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO para que represente a los interesados en las voces del poder conferido.

QUINTO: EN firme este auto, pase el proceso a despacho para dictar el fallo correspondiente. Notifíquese.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:

Jose William Salazar Cobo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 006

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49f90ea9e891797e4ae8e61756a783a1d49c1d7d48d45caf14a6e2fd24979e7a**

Documento generado en 08/09/2022 03:53:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>